

RIO GALLEGOS, 08 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.646/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexos I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE se establecieron las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal: a) Alumnos Ingresantes de la UARG-UNPA, b) Alumnos Re inscriptos de la UARG-UNPA, c) Personal Docente de la UARG-UNPA, d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA y e) Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión UNPA, Alumnos No Residentes de la UARG-UNPA;

QUE a fs. 202 obra Nota N° 114/17 interpuesta por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante la cual solicita la baja de vacantes de Jardín Maternal, por las causales que en cada caso indica, adjuntando en las que corresponda la renuncia presentada por los beneficiarios;

QUE las bajas mencionadas se encuadran en el Acuerdo N° 809/11 del Consejo de Unidad Artículo 33° incisos e), d) y f);

QUE de acuerdo a las causales mencionadas es facultad del Decano dar de baja el beneficio en el marco del Artículo 37° del Acuerdo N° 809/11 del Consejo de Unidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA a partir del día de la fecha, a las vacantes de Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a los beneficiarios que se detallan en Anexo del presente instrumento legal, por las causales que en cada caso se indican, en el marco de lo establecido el Acuerdo N° 809/11 del Consejo de Unidad Artículo 33°.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
20

N°

318



A N E X O
BAJAS VACANTES JARDIN MATERNAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE DEL NIÑO	DNI	INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO	CATEGORIA	INCISO CAUSAL
ARIAS Ailen Romina	38.207.955	DALDOSSO Francesca	53.865.661	Disposición N° 198/17	b)	d)
CANE Florencia Soledad	37.160.994	PIZARRO CANE Federico	54.374.239	Disposición N° 198/17	b)	e)
CARRUEGO Milagros Lourdes Ailen	39.718.885	ALVARADO CARRUEGO Aimi Eluney	55.539.737	Disposición N° 198/17	b)	e)
CASTRO Mónica Noemí	34.869.622	FLEMING Danilo	52.796.914	Disposición N° 263/17	b)	e)
CASTRO Mónica Noemí	34.869.622	FLEMING Maylén Carolina	53.635.309	Disposición N° 263/17	b)	e)
ESCALADA Marcia Estefanis	40.857.866	ESCALADA Lara Francesca	54.392.400	Disposición N° 198/17	b)	e)
FIGUEROA Valeria Gisela	35.570.579	SALDIVIA FIGUEROA Amy Jazmín	55.116.012	Disposición N° 198/17	b)	e)
GONZALEZ Sebastián Gabriel	24.861.632	GONZALEZ PERLAZA Aureliano Ezequiel	54.374.264	Disposición N° 198/17	b)	e)
GUILLAMONDEGUI Julieta Mariana	38.061.866	GUILLAMONDEGUI Zoe Mailen	53.634.750	Disposición N° 198/17	b)	e)
STUTTLER Loreli	28.156.167	WATSON Roy	55.539.107	Disposición N° 198/17	c)	f)



318